

ESTUDIO MBN CONTABLE

- CP Elissetche Mauro
- CP Scarfo Nerina
- TAE Moyano Belkis

INFORME MENSUAL – OCTUBRE 2022

El objetivo del presente informe, es brindar un panorama general de las principales novedades, en materia impositiva, laboral y societaria que han transcurrido en dicho mes, y que sea de fácil lectura para el público en general.

Consideramos oportuno destacar las siguientes novedades:

- PERCEPCIÓN IMP. PAÍS DEL 25% RG 5.272 AFIP: El Poder Ejecutivo Nacional publicó el Decreto N° 682-22, mediante el cual se incorpora una percepción adicional del 25% para compra de bienes y servicios en el Exterior y para viajes de turismo al Exterior, tanto para vuelos como hotelería. De este modo por ejemplo, un pasaje aéreo al Exterior va a tener un 30% de Impuesto País + un 45% de Percepción RG 5232 + un 25% de Percepción RG 5272; ese 60% que totalizan las percepciones son un pago a cuenta en Impuesto a las Ganancias o Bienes Personales. Los No inscriptos una vez finalizado el año calendario pueden solicitar su devolución a AFIP. Recordamos que el Impuesto País (30%) es Gasto, No se recupera ni se toma como pago a cuenta de ningún tributo.
- SUBA DEL MÍNIMO NO IMPONIBLE EN IMPUESTO A LAS GANANCIAS A \$330.000,00: El Decreto 714-2022 publicado el 28/10/2022 en el B.O. estableció que los trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados que cobren hasta \$330.000,00 mensuales quedan exceptuados de pagar Impuesto a las Ganancias. Dicho tope es para las remuneraciones devengadas a partir del 01/11/2022. También se exime del pago de Impuesto a las Ganancias a la 2º Cuota del SAC (Aguinaldo) siempre y cuando no superen el mencionado tope.
- AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL A \$57.900,00: A
 partir del 01/11/2022, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 11-2022
 del Consejo Nacional del Empleo, Productividad y Salario
- NUEVO VALOR DEL FFEP (FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES <u>PROFESIONALES</u>) ART - \$155,00: Rige para los Sueldos devengados en Octubre 2022, es decir, los que se abonan en los primeros días de Noviembre. Dicho monto es por empleado y se incorpora al F.931 de Octubre dentro de los conceptos de ART.
- LAS S.A.S. DEBERÁN ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL DOMICILIO Y SEDE SOCIAL (C.A.B.A.): La RG 13/22 IGJ publicada el 27/10/2022 estableció un plazo de 180 días para que las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), constituidas en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, acrediten la existencia y veracidad del domicilio y sede social.